



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 12 MAR 2015

VISTO: la solicitud de autorización para rematar bienes decomisados por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas, realizada por la Secretaría Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Sentencia N° 84 de 2 de agosto de 2010, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno actuante en autos caratulados: "FAGUNDEZ SUAREZ, Javier y otros. Un delito continuado de negociación de sustancias estupefacientes prohibidas" Ficha IUE 96-53/2007 se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas de los siguientes bienes:

Padrón	Localidad Catastral	Zona	Tipo	Área de Terreno
92105/021	Montevideo	Urbana	Terreno c. const.	40 m 12 dm
67669/206	Montevideo	Urbana	Terreno c. const.	35 m 26 dm
400763	Montevideo	Urbana	Terreno c. const.	508 m 35 dm
196421/005	Montevideo	Urbana	Terreno c. const.	17 m 61 dm

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

2ND 11



ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
RESUELVE:**

1º.- Autorízase la remisión del listado de bienes descriptos en el Resultando de la presente resolución, a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios a efectos de que organice y ejecute la subasta de los mismos.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República

Área de Tránsito	Tipo	Zona	Localidad
48 m x 20 dm	Tarjetas de control	Libre	San José
48 m x 20 dm	Tarjetas de control	Libre	San José
48 m x 20 dm	Tarjetas de control	Libre	San José
48 m x 20 dm	Tarjetas de control	Libre	San José

(C) 2015 BIEP. Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad de la Junta Nacional de Drogas y no puede ser reproducido sin el consentimiento escrito de la misma. La Junta Nacional de Drogas es una institución autónoma que depende del Poder Ejecutivo. Su sede está en la ciudad de San José, Costa Rica. Para más información, visite el sitio web de la Junta Nacional de Drogas.